



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2020

Cod. JA06

Nombre GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGINA**



Cod. Línea de Ayuda: 1 (OG1PS1)

Nombre de la Línea de Ayuda: **1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo 	-Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras
	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes: <ul style="list-style-type: none"> ➢ El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero. ➢ Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año. 	-Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras
	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres: 	
	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres). 	-Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

	<p>➤ Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.</p>	<p>-Documentación solicitada / aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p>
	<p>➤ Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.</p>	<p>-Documentación solicitada/ aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras o, -Títulos certificados acreditativos de la formación realizada.</p>
	<p>➤ Que el proyecto satisfaga necesidades que mejoren la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas o reducción de la carga de trabajo asociada a los roles de género).</p>	<p>-Documentación solicitada / aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p>
	<p>➤ Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.</p>	<p>-Compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, en vigor en el momento de la solicitud de ayuda y firmado por la persona representante de la empresa y, -Certificado o declaración responsable, en el caso de personas físicas, en el que conste la fecha de aprobación y su vigencia. -Declaración responsable comprometiéndose a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa con anterioridad a la solicitud de pago.</p>
	<p>• Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:</p>	
	<p>➤ Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).</p>	<p>-Documentación solicitada / aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p>
	<p>➤ Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por</p>	<p>-Documentación solicitada / aportada en el artículo 19 y/o 24</p>

	<p>cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.</p>	<p>de las bases reguladoras</p>
	<p>➤ Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.</p>	<p>-Declaración responsable comprometiéndose a participar en el programa de mentoring, diseñado y promovido por el GDR (Modelo facilitado por el GDR, en el que se indican las acciones de las que se compone el programa).</p>
	<p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra a) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos: El gasto total elegible del proyecto deberá ser menor o igual a 100.000 euros.</p>	<p>-Documentación solicitada / aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p>
	<p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos: Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos se considerará que un proyecto es innovador cuando pertenezca a alguno de los sectores indicados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Turismo y ocio (de naturaleza, de salud, de aventura, cultural, deportivo y/o gastronómico). ➤ Servicios básicos que mejoran la calidad de vida de la población (relacionados con la atención a las personas; comercio de proximidad; servicios personales; actividades sanitarias y servicios veterinarios; servicios de transporte de pasajeros; formación; actividades físicas y deportivas; reparación de vehículos y maquinaria; instalaciones y montajes; actividades multiservicios, lavanderías, tintorerías y servicios similares). ➤ Tecnologías de la información y la comunicación. ➤ Industrias tradicionales que introduzcan nuevas tecnologías en el sector (son aquellas que tienen una demanda y contenido tecnológico bajo, con escasa capacidad innovadora, de comercialización e internacionalización). ➤ Energías renovables. ➤ Industrias y actividades medioambientales. ➤ Cultura, creatividad y servicios a empresas (patrimonio cultural; música y artes escénicas; artes visuales plásticas y artesanía; medios de comunicación y 	<p>-Documentación solicitada / aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p>



	<p>audiovisuales; multimedia; servicios técnicos; servicios de publicidad; relaciones públicas y similares; servicios jurídicos; servicios financieros, de seguros y contables; servicios de gestión administrativa; empresas de estudios de mercados; servicios de limpieza; comercialización de productos fitosanitarios y abonos; empresas de servicios agrícolas y/o forestales u otras actividades destinadas a prestar servicios a otras empresas). ➤ Actividades de construcción especializadas (rehabilitación y mantenimiento de viviendas, eficiencia energética, revalorización de espacios públicos, mantenimiento de mobiliario e infraestructuras urbanas y conservación del patrimonio histórico).</p>	
--	---	--

Cod. Línea de Ayuda: 2 (OG2PP2)

Nombre de la Línea de Ayuda: 2. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

<u>Categoría</u>	<u>Descripción Requisito</u>	<u>Documentación a aportar</u>
<p>-Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo • Las inversiones y/o equipamientos subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, en función de las características y de los objetivos perseguidos por el proyecto, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. • Las infraestructuras y/o equipamientos subvencionados deberán introducir algún mecanismo que minimice el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. Al- 	<p>-Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p> <p>-Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p> <p>-Informe del órgano competente en el que se recoja que la gestión de la infraestructura y/o equipamiento es o será municipal.</p> <p>- En el caso de las inversiones y/o equipamientos vinculados al desarrollo económico, compromiso del órgano competente de establecer un mecanismo público, objetivo y transparente</p>



	<p>ternativamente al requisito indicado en el párrafo anterior, la persona beneficiaria podrá optar por la organización y el desarrollo de al menos una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático. Dicha/s actividad/es deberán ir dirigidas a la población del municipio donde se realice la inversión, debiendo alcanzar, de forma acumulada, una duración mínima de 5 horas. Estas actividades no serán elegibles en el marco del proyecto para el que se solicite la ayuda.</p>	<p>que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.</p> <p>-Proyecto técnico o Informe técnico, en los que se recojan tanto el detalle de las partidas presupuestarias como los efectos previstos, del mecanismo introducido para minimizar el impacto negativo de la actividad desarrollada sobre el medio ambiente y/o el cambio climático. En el caso de optar por una actividad de sensibilización ambiental y de lucha contra el cambio climático declaración responsable de compromiso de ejecutar la medida con detalle de la partida presupuestaria, el contenido detallado y la duración de la misma, el perfil de las personas destinatarias, así como la fuente de financiación.</p>
--	--	--